

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Cañete, VIII Región.

RESOLUCION EXENTA N° 224 /

SANTIAGO, 15 MAYO 2013

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la Ley N°17.377, de 1970, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Cañete, VIII Región, a la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.068, de fecha 26 de julio de 2012.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 08 de octubre de 2012 y 06 de mayo de 2013.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°7.491/C, de fecha 27 de septiembre de 2012 y N°1.725/C, de fecha 08 de marzo de 2013.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, por presentación según ingreso CNTV N°1.068, de fecha 26 de julio de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Cañete, VIII Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, en el sentido de aumentar la potencia del transmisor, cambiar la ubicación de la planta transmisora, cambiar el sistema radiante y características técnicas asociadas a este. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 210 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 08 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°7.491/C, de fecha 27 de septiembre de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, de que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Cañete, VIII Región, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970.

Además, se autorizó un plazo de 210 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria. Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Planta Transmisora y Coordenadas Geográficas	Cerro Peleco, Higuera N°2, Fundo Peleco s/n, comuna de Cañete, VIII Región, coordenadas geográficas 37° 49' 45,3" Latitud Sur, 73° 23' 22" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Canal de frecuencias	7 (174 - 180 MHz).
Potencia máxima de Transmisión	500 Watts máximo video; 50 Watts máximo audio.
Altura del centro radioeléctrico	28,7 metros.
Descripción del sistema radiante	Arreglo de antenas tipo panel en dos pisos, cada piso con tres antenas orientadas en los acimuts: 40°, 220° y 310°, respectivamente. Cantidad total de antenas: 6 (seis).
Ganancia máxima del arreglo	5,6 dBd en máxima radiación.
Pérdidas línea y otros (conectores)	1,38 dB.
Diagrama de Radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 270° y 345°.
Zona de Servicio	Localidad de Cañete, VIII Región, delimitada por el contorno Clase A o 69 dB(Uv/mt), en torno a la antena transmisora.
Plazo inicio de los servicios	210 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	0,1	1,1	4,7	18,8	3,0	0,7	0,0	1,0

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	16,5	8,5	7,25	4,0	13,0	18,75	17,75	14,25

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de enero de 2013, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Concepción, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 06 de mayo de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Cañete, VIII Región, de que es titular Televisión Nacional de Chile, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, letra a) de la ley N°17.377, de 1970. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en el numeral 2. de la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 06 de mayo de 2013, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, para la localidad de Cañete, VIII Región de que es titular según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley N°17.377, de 1970.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

Canal de Transmisión.	Canal 7 (174 – 180 MHz).
Señal Distintiva.	Repite las emisiones de XRB-94, de Santiago.
Potencia máxima del Transmisor principal.	500 Watts para emisiones de video y 50 Watts para emisiones de audio.
Norma.	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video.	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio.	F3E.
Ubicación Estudio.	Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora y Coordenadas Geográficas.	Cerro Peleco, Hijueta N°2, Fundo Peleco, coordenadas geográficas 37º 49' 45,3" Latitud Sur, 73º 23' 22" Longitud Oeste. Datum WGS 84, comuna de Cañete, VIII Región.
Marca Transmisor.	LARCAN, modelo TTS500M, año 1998.
Tipo de antena.	Arreglo de antenas tipo panel en dos pisos, cada piso con tres antenas orientadas en los siguientes acimuts: 40º, 220º y 310º, respectivamente. Cantidad total de antenas : 6 (seis).
Marca de antenas.	KATHREIN, modelo DVR, año 2012.
Pérdidas totales línea de transmisión y otros.	1,38 dB.
Ganancia total arreglo.	5,6 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts: 270º y 345º.
Polarización.	Horizontal.
Cota de la base de la torre.	215 m.s.n.m.

Altura del centro de radiación.	28,7 metros.
Zona de Servicio.	Localidad de Cañete, VIII Región, delimitada por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	0,1	1,1	4,7	18,8	3	0,7	0	1

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	16,5	8,5	7,25	4	13	18,75	17,75	14,25

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 210 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.